

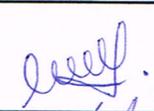
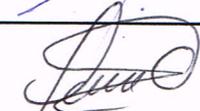
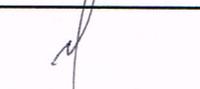
GUIA DE REMISION N° 0071 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 28 de febrero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0071 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 28 de febrero del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: RECTIFICAR,, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°070/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 28 de febrero del 2012, que **dice:** DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA Y EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA: "REFORZAMIENTO DE UN TRAMO DEL DIQUE MARGEN DERECHA – SECTOR BOCATOMA LA PALMA – ZONA INTERMEDIA", que asciende a la suma de S/.159,576.59 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 59/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de febrero del 2012, **debiendo decir: DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA la Actividad:** "REFORZAMIENTO DE UN TRAMO DEL DIQUE MARGEN DERECHA – SECTOR BOCATOMA LA PALMA – ZONA INTERMEDIA", que asciende a la suma de S/.159,576.59 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 59/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de febrero del 2012 por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, al Operador del SEACE, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	28.02.12	17:00	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	28.02.2012	17:25	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	28 FEB 2012	17:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	28 FEB 2012	17:09	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	22 MAR. 2012	12:45pm	
OPERADOR DEL SEACE	28 FEB 2012	17:30	

MINAG – PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 025

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0071/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 28 FEB 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 070-2012-AG-PEBPT-DE del 28 de febrero del 2012, Informe N° 021/2012-AG-PEBPT-D.INF del 28 de febrero del 2012, Nota de Envío N° 597/2012 de fecha 28 de Febrero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, en el literal c) de su artículo 7° señala entre sus funciones realizar los estudios y obras de ingeniería y/o acciones de desarrollo contenidas en el Plan General de Desarrollo Integral del proyecto Especial y en el literal d) "coordinar la ejecución del Proyecto Especial y de las actividades y/o proyectos que se deriven del Convenio Perú Ecuador del 27 de Setiembre de 1971";

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2012-AG-PEBPT-DE del 28 de febrero del 2012; se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN** de la Obra: "Reforzamiento de un tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma- Zona Intermedia" , que asciende a la suma de S/ 159,576.59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setentiséis y 59/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Febrero del 2012;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 021/2012-AG-PEBPT-D.INF del 28 de febrero del 2012; el Director de Infraestructura del PEBPT; indica que el Jefe de Presupuesto y Planificación, precisa que para atender los trabajos de emergencia se encuentra considerada la Meta Presupuestal N° 009 Mantenimiento de la Infraestructura Mayor de Riego del Canal Internacional Zarumilla, con presupuesto autorizado para el presente año de S/ 5' 500,000.00 cuyas metas corresponden a las actividades de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura mayor de Riego de Canal Internacional Zarumilla; que comprende las obras: Defensas Ribereñas del Rio Zarumilla, Canal Internacional y Bocatoma La Palma, razón por la cual se recomienda corregir el error material de la **Resolución Directoral N° 070-2012-AG-PEBPT-DE del 28 de febrero del 2012**; en lo que dice Obra: "Reforzamiento de un tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma- Zona Intermedia"; debiendo decir **Actividad(...)**;



MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 014

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
013

Resolución Directoral N° 0071 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante, Nota de Envió N° 597/2012 de fecha 28 de Febrero del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT; dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio que se indica;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 201° Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo conforme al artículo 201.2 de la acotada Ley adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, estando a lo dispuesto en la del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 029-2012-AG publicada el 02 de febrero del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 070-2012-AG-PEBPT-DE del 28 de febrero del 2012; que **Dice DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN** de la Obra: "Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma- Zona Intermedia", que asciende a la suma de S/ 159,576.59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setentiséis y 59/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Febrero del 2012; **"Debiendo Decir" DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA la Actividad:** "Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma- Zona Intermedia", que asciende a la suma de S/ 159,576.59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setentiséis y 59/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Febrero del 2012; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, al Operador del SEACE, y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Jaime Otiniano Sánchez
Ing Jaime Otiniano Sánchez
Director Ejecutivo (e)

